



República del Paraguay
Municipalidad de Coronel José Félix Bogado

RESOLUCIÓN I.M N°618/2.026

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA N° 01 AL CONTRATO N° 16/2025 DEL LLAMADO A LICITACIÓN MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 16/2025, PARA LA CONSTRUCCION DE PISTA DEPORTIVA EN EL COLEGIO NACIONAL CURUÑAI, PLURIANUAL AÑO 2025-2026. CON ID N°: 475717.

Coronel José Félix Bogado, 03 de marzo del 2.026.-

VISTO: El Dictamen Técnico N°01/2026, presentado por el funcionario Paolo Alexander Soley Benítez, en su carácter de Administrador de Contrato. -----

CONSIDERANDO:

Que, el Administrador de Contrato solicita proceder a la modificación de la Cláusula 8 (ocho) – Administración de Contrato correspondiente al Contrato UOC N° 16/2025 del LLAMADO A LICITACIÓN MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 16/2025, PARA LA CONSTRUCCION DE PISTA DEPORTIVA EN EL COLEGIO NACIONAL CURUÑAI, PLURIANUAL AÑO 2025-2026. CON ID N°: 475717 –SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE COROENEL BOGADO Y LA EMPRESA “CONSTRUCTORA CUELLAR”, con RUC: N° 4913371-3.

Que, en cumplimiento del Ley 7021 Art. 67. De la modificación de los contratos. Las modificaciones realizadas a los contratos, de manera unilateral o por acuerdo de partes, deberán ser formalizadas por escrito, previa autorización por acto administrativo basado en un dictamen fundado del administrador de Contrato. Las modificaciones deberán ser suscritas por la máxima autoridad. -----

Que, en cumplimiento del Ley 7021 Artículo 78.- Sistema de Seguimiento de Contratos. Las contratantes, independientemente a sus sistemas de control interno, deberán utilizar el Sistema de Seguimiento de Contratos en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas, a los efectos de registrar los avances de la ejecución de los mismos. Los administradores de los contratos serán responsables de la carga y actualización de la información.-----

Que, en el art. 51 inc. T) de la Ley N° 3966/2010 “Orgánica Municipal” la cual establece que es competencia del Intendente “ efectuar actividades administrativas previstas en la legislación vigente, como, así mismo, aquellas que emerjan de las funciones municipales -----

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CORONEL BOGADO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES. SEGÚN LEY ORGÁNICA MUNICIPAL 3.966/10 RESUELVE

ART. 1°) APROBAR, LA ADENDA N° 01 PARA LA MODIFICACION DE LA CLAUSULA 8 – Administración de Contrato correspondiente al Contrato UOC N° 16/2025 del LLAMADO A LICITACIÓN MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 16/2025, PARA LA CONSTRUCCION DE PISTA DEPORTIVA EN EL COLEGIO NACIONAL CURUÑAI, PLURIANUAL AÑO 2025-2026. CON ID N°: 475717 –SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE COROENEL BOGADO Y LA EMPRESA “CONSTRUCTORA CUELLAR”, con RUC: N° 4913371-3.

ART. 2°) COMUNICAR, a quienes corresponda. -----

ART. 3°) CUMPLIDO, archivar en los registros de la Institución. -----



Lic. Nirma S. Barrientos de Gonzalez.
Secretaría Municipal



Lic. Héctor Fabián Céspedes Flores
Intendente Municipal